

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco de Occidente S.A.

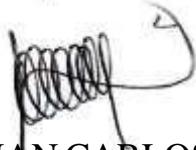
Demandado: Diconsa Distribuidora y Comercializadora de Suministros alimenticios

Néstor Iván Gallo Gómez

Sandra Milena Jaramillo Torres

Radicado: 66001-31-03-003-2010-00349

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora juez, hoy 04 de septiembre de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ  
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Pereira- Risaralda, cuatro de septiembre de dos mil veintitrés.

Solicita el apoderado judicial de la parte demandante, se remita nuevamente oficio a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Risaralda, con el fin de que informen el estado actual del proceso de Jurisdicción Coactiva que allí se adelanta contra los aquí demandados.

A la solicitud se accede, pues verificado el expediente digital, podemos observar que por oficio del 17 de septiembre de 2019<sup>1</sup>, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Risaralda, informó que para esa fecha se encontraba vigente un proceso Administrativo de Cobro Coactivo adelantado por el Municipio de Pereira en donde se dispuso el embargo del establecimiento de comercio DICONSA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NACIONAL DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS con NIT 900237731-3 y que se encontraba pendiente de secuestro y remate.

Notifíquese,

*(con firma electrónica)*

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO

Juez

Firmado Por:

Olga Cristina García Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

<sup>1</sup> Página 66 Pdf01CdnoMedidasCautelares

**Civil**  
**Pereira - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32074be2401791612e11c901663a4de91b09d017bb1fe35082d872008055ed81**  
Documento generado en 04/09/2023 02:52:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 139 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 05 de septiembre de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ  
Secretario